



14 de septiembre de 2021
Circular VI-25-2021

**Asunto: ACUERDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE
TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN DE GRADO Y POSGRADO**

Señoras y señores
Vicerrectores
Decanos de Facultad
Directores de Escuela
Directores de Sedes Regionales
Directores de Estaciones Experimentales
Directores de Centros e Institutos de Investigación
Jefes de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

El Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica dispone en su artículo 13 que la Vicerrectoría de Investigación podrá brindar apoyo institucional a estudiantes de grado y posgrado en el desarrollo de su trabajo final de graduación, siempre que la propuesta esté asociada a un programa o un proyecto de investigación en desarrollo e inscrito en la Vicerrectoría de Investigación. Para tales efectos la Vicerrectoría de Investigación establecerá el tipo de apoyo que se otorgará, los mecanismos y los procedimientos para el otorgamiento, el seguimiento, la fiscalización y el cumplimiento a satisfacción de la investigación de la persona beneficiaria; además, cuando corresponda, definirá las disposiciones para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de la UCR.

En ese mismo rumbo el Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica establece que los derechos de autor de los trabajos finales de graduación (TFG) le corresponderán a la persona sustentante, a excepción de aquellos casos en que haya acuerdos específicos firmados que dispongan lo contrario. Cuando un TFG sea desarrollado en el marco de algún proyecto de investigación o acción social debidamente inscrito y reciba una contribución intelectual o económica por parte de la Institución, si genera conocimiento apropiable o susceptible de protección, debe existir un acuerdo escrito sobre la propiedad intelectual



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021 BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular VI-25-2021

Página 2

entre la persona sustentante y la persona que dirige el TFG o la persona responsable principal del proyecto de investigación o de acción social. En ningún caso los acuerdos pueden implicar la renuncia a los derechos de autoría de la persona sustentante. En todo caso, la persona sustentante deberá brindar el reconocimiento de la participación y apoyo otorgado por la UCR (ver artículos 30 y 36 el Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica).

Los artículos 13 incisos d) y h) relativos a las funciones de la Comisión de TFG, así como los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38, todos del Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica regulan aspectos relacionados con la publicidad como principio general y la confidencialidad como posibilidad excepcional de los TFG, según el régimen de custodia institucional a cargo del SIBDI, de la defensa pública de los TFG con información confidencial así como aspectos generales del régimen de propiedad intelectual de los TFG de los estudiantes en relación con la institución y en sus relaciones con terceros.

Adicionalmente, debe señalarse que existe una extensa experiencia en el financiamiento de TFG tanto de grado como de posgrado, con la coordinación y colaboración de diferentes unidades académicas y académicas de investigación.

Por lo expuesto, con el propósito de coadyuvar en la gestión de la investigación y fortalecer los procesos relacionados con los TFG se ha elaborado un modelo de ACUERDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN DE GRADO Y POSGRADO a fin de poner a disposición de toda la comunidad universitaria que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://vinv.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/acuerdo_de_financiamiento_para_la_realizacion_de_trabajos_finales_de_graduacion-gyp.pdf

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

DCG/rosibel

Cc: M.Sc. Eugenia Cordero García, Directora, Gestión de la Investigación, VI
Personal Vicerrectoría de Investigación /Archivo